



**DECRETO N° 27124**

---

Concepción del Uruguay, 03 de noviembre de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.061.040 ingresado en ésta administración municipal en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 58/19 para la ejecución de la obra "Reparación de la Carpeta Asfáltica del Autódromo de Titularidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", los Decretos N° 26.084, N° 26.297, N° 26.696 y N° 26.770 de fechas 10 de diciembre de 2019, 13 de marzo de 2020, 12 de febrero y 18 de marzo de 2021, respectivamente, y;

**Considerando:**

Que, el llamado a Licitación Pública referenciada, se dispone por Decreto N° 26.084 y se adjudica por Decreto N° 26.297 a la firma "Lemiro Pablo Pietroboni" por un monto de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con 13/100 (\$17.849.462,13). Ambos Decretos obran agregados a fojas 28 y 29 -Primer Cuerpo- 823, 824, 825 y 826 -Tercer Cuerpo- de las presentes actuaciones.

Que, en fecha 12 de febrero de 2021 y por Decreto N° 26.696, (fojas 835/836/837 Tercer Cuerpo), se procede a ampliar el presupuesto del Contrato de la citada Licitación Pública, por un monto total de pesos veintitrés millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 93/100 (\$23.198.945,93).

Que, en fecha 18 de marzo de 2021, se dicta Decreto N° 26.770, (fojas 840/841 - Tercer Cuerpo), mediante el cual se dispone la sujeción del valor del presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 58/19 para la ejecución de la obra "Reparación de la Carpeta Asfáltica del Autódromo de Titularidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", adjudicada por Decreto N° 26.297 a la firma "Lemiro Pablo Pietroboni", a la determinación que surja de utilizar iguales parámetros que para la anterior actualización debiendo al momento de la certificación de obra efectuar el contralor por parte de la Coordinación de Infraestructura.

Que, el Director de Obra Ing. Guillermo Benítez, realiza informe en fecha 13 de mayo de 2021 (fojas 907), sobre fallas en el autódromo local, expresando que en oportunidad de realizarse pruebas de clasificación del turismo carretera en fecha 17 de abril de 2021, se produjeron desprendimientos en varios sectores recientemente repavimentados de la pista del



autódromo municipal, y habiendo realizado los relevamientos pertinentes y las consultas bibliográficas sobre antecedentes similares, ese Departamento informa que se puede observar desprendimientos de material en amplios sectores, ondulaciones y juntas longitudinales desniveladas y se observan además "estriás" en todo el desarrollo de la repavimentación.

Que, dichos desprendimientos, es posible se deban a un diseño inadecuado de la mezcla asfáltica, estableciendo como base de comparación las recomendaciones aceptadas para la construcción de autódromos similares y evaluando las disposiciones de la DNV, los porcentajes y tipos de materiales intervinientes no son apropiados, particularmente al ligante empleado, habiéndose debido usar cemento asfáltico modificado tipo AM3 o AM4, que son los apropiados. Agrega además, que dada la distancia a la que se encuentra la planta de elaboración no se tiene registro sobre los procesos o mecanismos empleados, siendo posible que se haya segregado la mezcla por diferencias de temperaturas. Este hecho de suma importancia, relacionado a la distancia desde la planta hasta el autódromo, ya había sido remarcado con la antelación suficiente ante las autoridades. En conclusión, se deben ejecutar trabajos de bacheo para efectivizar las reparaciones y consultar con el especialista para determinar una posible solución integral acorde al uso.

Que, a petición del Cr. Fernando Picart, el Ing. Benítez informa (fojas 908), que los trabajos de reparación fueron completados en todos los sectores que así lo requerían y que estuvieron de acuerdo a todo lo recomendado por los técnicos involucrados. Dichos trabajos consistieron en bacheo de las zonas con mayor porcentaje de desprendimientos y sellado superficial en todas las demás superficies afectadas por la segregación.

Que, de los trabajos referenciados se adjunta Factura por la suma de \$3.373.548,34 (fojas 918), correspondiente a Certificado N° 1, agregado a fojas 913.

Que, existiendo saldo presupuestario al día de la fecha, esto es, 01 de julio de 2021, el Cr. Fernando Picart pasa las actuaciones a las áreas pertinentes a fin de proseguir con el trámite.

Que, en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, considerando lo dispuesto por ésta comuna a través del Decreto N° 26.770 y el certificado acompañado a fojas 914, habiendo verificado la existencia de fondos disponibles, interesa la elaboración de la norma legal pertinente a fin de abonar el certificado conforme el monto de fojas 916.

**Por Ello:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### D E C R E T A:

**Artículo 1º:** Dispónese el pago a la firma **Lemiro Pablo Pietroboni**, de la suma total de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 34/100 (**\$3.373.548,34**), según Certificado N° 1, correspondiente a la Licitación Pública N° 58/19 para la ejecución de la obra "Reparación de la Carpeta Asfáltica del Autódromo de Titularidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", adjudicada por Decreto N° 26.297 a dicha firma, y en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 26.770 del 18 de marzo de 2021.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto que represente lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Alfredo Alejandro Fernández  
Coordinador de Infraestructura